



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0023

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 18 de junio del año 2013.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su **artículo 167** establece que dentro de los ingresos de los estados se encuentran los recursos provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial y de cualquier otra transferencia, subvención o asignación especial, así como de aquellos que se les asigne como participación en los tributos nacionales, de conformidad con la respectiva ley.

CONSIDERANDO

Que dentro de las líneas centrales diseñadas por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, **NICOLÁS MADURO MOROS**, “para la Revolución en la Revolución” se encuentran la seguridad y la paz, la Revolución Económica, la Gran Misión Eléctrica Venezuela, el relanzamiento de las Misiones Sociales, el Poder Popular y la Gran Misión Eficiencia o Nada.

CONSIDERANDO

Que partiendo de los lineamientos mencionados en el considerando anterior, el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, **NICOLÁS MADURO MOROS**, a través del despliegue del “Gobierno de la Eficiencia en la Calle”, aprobó los recursos necesarios para el desarrollo de ochenta y seis (86) obras y proyectos debidamente presentados por el Gobernador Revolucionario **FRANCISCO AMELIACH ORTA**.

CONSIDERANDO

Que la ejecución de los proyectos y obras aprobados por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, **NICOLÁS MADURO MOROS**, constituye un aporte de gran significación para el desarrollo y avance de la entidad carabobeña, así como para elevar el nivel de vida de los ciudadanos que la habitan.

ACUERDA

PRIMERO: Apoyar al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, **NICOLÁS MADURO MOROS**, por el despliegue del “Gobierno de la Eficiencia en la Calle”, inspirado en las ideas del máximo líder de la Revolución Bolivariana, Comandante **HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS**, lo cual le permite de manera directa determinar y satisfacer las necesidades del pueblo venezolano.

SEGUNDO: Agradecer al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, **NICOLÁS MADURO MOROS**, por la aprobación de los recursos para la ejecución de las distintas obras y proyectos presentados por el Gobernador Revolucionario del Estado Carabobo, **FRANCISCO AMELIACH ORTA**, en pro del desarrollo de toda la entidad carabobeña.

TERCERO: Hacer público el presente acuerdo, y remitirlo a la Presidencia de la República.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil trece (2013). Año **203º** de la Independencia y **154º** de la Federación.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

ABG. IRIS COLMENARES
Secretaria